

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/0565

REF.: APRUEBA RENDICION TERCERA CUOTA AÑO 2011 DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA TRANSPORTE O MOVILIZACIÓN PROGRAMA PMI "RENACER DE DOLLINCO", COMUNA DE MARIQUINA.

VALDIVIA, 22 MAR 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº1.574, de 1971, del Ministerio de Educación; Ley Nº20.481, Ley de Presupuesto del Sector Público año 2011; Resolución 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución exenta Nº 015/109 de 15 de junio de 2009, Resolución Nº 015/026 del 04 de febrero de 2000, Resolución nº 015/172 del 20 de agosto de 2001, Resolución nº 015/136 del 31 de agosto de 2011, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la JUNJI; demás normas legales pertinentes; demás antecedentes tenidos a la vista; y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 06 de octubre de 2011, se suscribe convenio de transferencia de fondos para financiar transporte o movilización entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la entidad ejecutora de proyecto del Programa de Mejoramiento de la Atención de la Infancia -PMI-, "Centro de Padres y Apoderados PMI Renacer de Dollinco", representada por doña Haydee Yamilet Huanquil Coñuen, Rut.: 13.339.729-6 y don Héctor Manuel Manquecoi Manquecoi, Rut.: 6.034.051-K. Aprobado por Resolución Exenta Nº 015/1811 del 06 de octubre 2011.

2.- Que, con fecha 06 de octubre de 2011, de acuerdo a correo electrónico enviado desde nivel central por la Srita. Denisse Montenegro, se informó la posibilidad de contar con recursos de movilización o transporte para el mes de diciembre 2011, por lo cual se aprueba modificación del convenio original generando una tercera cuota para el mes de diciembre, según Resolución Exenta Nº 015/2598 del 23 de diciembre de 2011.

3.- Que, con fecha 23 de diciembre 2011 se recibió la rendición de los recursos, de la segunda cuota correspondientes al mes de noviembre, justificados con sus respectivas facturas y hojas de ruta, por un monto de \$ 200.000.- (Doscientos mil pesos) por lo cual se aceptó la rendición sin saldos pendientes por rendir y se dispuso la transferencia de tercera remesa, aprobada con Resolución Exenta Nº 015/2614 del 27 de diciembre.

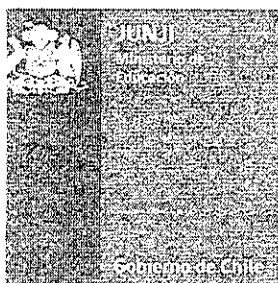
4.- Que, con fecha 30 de diciembre de 2011 se recibió rendición de los recursos otorgados en la tercera cuota, correspondiente al mes de diciembre 2011, con sus respectivas facturas y hojas de ruta, por un monto de \$200.000.- (Doscientos mil pesos) por lo cual procede aceptar la rendición sin saldos pendientes por rendir.

5.- Que, es necesaria la dictación de un acto administrativo que apruebe la rendición presentada con fecha 30 de diciembre de 2011.

RESUELVO:

1.- APRUEBESE, sin observaciones, en su totalidad la rendición presentada por la organización PMI Renacer de Dollinco, representado por doña Haydee Yamilet Huanquil Coñuen, Rut.: 13.339.729-6 y don Héctor Manuel Manquecoi Manquecoi, Rut.: 6.034.051-K, por concepto de tercera cuota de transporte o movilización, por un monto total \$ 200.000.- (Doscientos mil pesos) correspondiente al mes de diciembre 2011.





2.- CONTABILICESE, la rendición presentada por un monto de \$ 200.000.- por concepto de tercera cuota de transporte o movilización.

3.- Se deja constancia, que respecto de la Organización "Centro de Padres y Apoderados PMI Renacer de Dollinco", no existen saldos pendientes de rendir o reintegrar, respecto de proyecto ejecutado durante el año 2011.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA



CAROLINE NAVARRETE-OLIVERA
DIRECTORA REGIONAL DE LOS RÍOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

CNO/RVP/MMC/ibc.

Distribución:

PMI Renacer de Dollinco
Sub departamento de Recursos Financieros (2)
Archivo PMI-CASH-CECI
Sub departamento Técnico.
Oficina de Partes

